

## Comunicado de Prensa No. 74/2017

Ciudad de México a 9 de julio de 2017.

### **EL IFT EXPIDE LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIA FÍSICA DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN LOS PUNTOS DE INTERCAMBIO DE TRÁFICO DE INTERNET**

- Los Lineamientos buscan contribuir a un Internet de mayor calidad, más asequible, estable, veloz y confiable.
- Se declara el rescate de 190 MHz de la banda de 2.5 GHz concesionados a TDS Comunicaciones en la Paz, Los Cabos, Comondú y Mulegé.
- Se autorizaron a la UAM modificaciones técnicas en su frecuencia de radio para lograr mayor alcance.

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) acordó expedir los “Lineamientos que fijan los términos para que el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones o con poder sustancial tenga presencia física en los puntos de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional y celebre los convenios que permitan a los proveedores de servicios de Internet el intercambio interno de tráfico de manera más eficiente y menos costosa” (Lineamientos), acorde con lo establecido en el artículo 138 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR).

Previo a ser emitidos, el Instituto sometió a consulta pública el Anteproyecto de Lineamientos durante 30 días hábiles del 6 de septiembre al 18 de octubre de 2016.

Los Lineamientos, elaborados considerando recomendaciones y mejores prácticas internacionales, establecen los términos y condiciones que debe cumplir el agente económico preponderante (AEP) para tener presencia física en los puntos de intercambio de tráfico de Internet (IXP). Dados los beneficios provistos por la existencia de un IXP, se prevé que los lineamientos contribuyan a un Internet de mayor calidad, más asequible, estable, veloz y confiable, facilitando el desarrollo de un ecosistema de Internet local, inclusivo y sustentable.

## **Comunicado de Prensa**

### **No. 74/2017**

De igual forma, por causas de interés público y en virtud de la introducción de nuevas tecnologías, el Pleno declaró el rescate de 190 MHz en la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico que va de los 2500MHz a los 2690 MHz, concesionados a la empresa TDS Comunicaciones, S.A. de C.V. para prestar el servicio de televisión y audio restringidos en la Paz, Los Cabos, Comondú y Mulegé; en el estado de Baja California Sur.

Con este rescate, el Instituto podrá agregar esas poblaciones en la próxima licitación de la banda de 2.5 GHz (2500MHz a los 2690 MHz), lo que generará mayor competencia entre los concesionarios interesados en prestar mejores servicios de telecomunicaciones para los usuarios finales. La política de reordenamiento de la banda de 2.5 GHz se debe a que ésta no se estaba aprovechando en su máximo potencial para prestar servicios de telecomunicaciones móviles de tercera y cuarta generación, lo que obstaculiza la prestación de nuevos servicios con tecnología de punta y la introducción de nuevas tecnologías en beneficio de los usuarios.

Para que los actuales suscriptores de la empresa no se queden sin servicio, se le otorga a la misma un plazo de 90 días contados a partir de que sea notificada, a efecto de que avise a sus usuarios o suscriptores de la terminación de los servicios que presta y haga de su conocimiento la posibilidad de contratar con otros concesionarios, si así lo deciden; o bien, que la empresa convenga con otros concesionarios la migración de sus usuarios.

Asimismo, el Pleno del Instituto aprobó las propuestas de cambio de bandas de frecuencias a distintas personas morales en términos de lo establecido en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Estos cambios se realizan conforme a lo establecido en el Plan de la Banda 806-824/851-869 MHz aprobado en 2016 por el Pleno del Instituto, en el que se establece un marco de referencia regulatorio para el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico y se indican los diferentes movimientos que se tienen previstos para cada uno de los tipos de usuarios o tenedores de espectro en ese segmento, señalando las bandas de origen y destino para cada uno de los casos.

## Comunicado de Prensa No. 74/2017

La implementación del Plan de la Banda 806-824/851-869 MHz permite una adecuada gestión del espectro para satisfacer las nuevas demandas del mercado, hacer eficaz la asignación del recurso, lograr mayor eficiencia en su utilización y cumplir con compromisos internacionales contraídos por México para el uso común y equitativo del espectro radioeléctrico en la franja fronteriza norte, y garantizar, proteger y promover el derecho de acceso a las TICs, a la banda ancha y a Internet, en condiciones de igualdad y sin discriminación.

Por otro lado, el Pleno autorizó la cesión de derechos y obligaciones de un título de concesión única para uso comercial otorgado a Multimedia de Tulum, S.A. de C.V., para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión, así como la consolidación de un título de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones en una concesión única para uso comercial, otorgada el 11 de agosto de 2016 a a Jace Telecom, S.A. de C.V. en el estado de San Luis Potosí.

De igual forma, el Pleno autorizó a la Universidad Autónoma de Metropolitana diversas modificaciones a las características técnicas de operación de la estación de radiodifusión sonora en frecuencia modulada con distintivo de llamada XHUAMC-FM, que opera en la frecuencia 94.1 MHz, para uso público desde Cuajimalpa de Morelos, en la Ciudad de México.

En la actualidad, la UAM provee el servicio de radiodifusión sonora a través de cinco estaciones ubicadas en distintos puntos de la Ciudad de México, identificadas con diferentes distintivos de llamada (XHUAMC-FM, XHUAMR-FM, XHUAMX-FM, XHUAMA-FM y XHUAMI-FM).

Con la autorización se logra hacer más eficiente la operación y administración de dicha estación, se incrementa el área de servicio de la estación ya que se recibirá la señal en los municipios de Acolman, Atenco, Chalco, Chicoloapan, Chiconcuac, Temamatla, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad en el Estado de México, además de que la audiencia identificará a dicha estación con un solo distintivo XHUAM-FM en la Ciudad de México, fortaleciendo la identidad de la estación.

## Comunicado de Prensa No. 74/2017

Finalmente, el Pleno del Instituto impuso una multa a la “Iglesia Filadelfia Pentecostés” por prestar el servicio público de radiodifusión usando la frecuencia 96.7 MHz sin contar con la concesión debida, en el estado de Tabasco, además de declarar la pérdida en beneficio de la Nación de los bienes y equipos empleados en la operación de dicha frecuencia.

-----\*\*\*\*\*-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. piso, Col. Nochebuena,  
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)